



AUTO NO.	154
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO	05266 31 10 002 2022-0099 00
DEMANDANTE	MAGDALY MANRIQUE SALAZAR
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**  
Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por MAGDALY MANRIQUE SALAZAR, frente a los herederos determinados e indeterminados del fallecido Héctor Alveiro Buriticá Gómez, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Por providencia del 11 de marzo de 2022, notificada por estados electrónicos 14 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos; transcurrido el término otorgado la parte demandante no dio cumplimiento a los mismos.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

**RESUELVE:**



PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por MAGDALY MANRIQUE SALAZAR, frente a los herederos determinados e indeterminados del fallecido Héctor Alveiro Buriticá Gómez, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 11 de marzo de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°31

Fijado hoy, 24 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)

